

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012363653	ALONSO GONZALEZ, MARIA PILAR	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. Apartado 5.1. Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012364181	ALVAREZ CANTALAPIEDRA, MARIA TERESA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. Apartado 3.2.2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Falta titulación de grado apartado 3.2.1
009332865	ARIAS LOZANO, LUISA MARIA	Apartado 6.1. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
044900431	ARRIBAS BENITO, MARIA CRUZ	Apartado 5.1. Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia."Música y danza..." "Estrategias de intervención en el aula..."
012319881	BARRIGA GIL, MARIA LUZ	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071142273	BARTOLOME GIL, MANUEL	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012415777	BOVEDA ALVAREZ, AINHOA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012384095	BUSTO PICO, M. TERESA	No se presenta el certificado de tutorización de prácticas que alega.
012383374	CALVO MEZQUITA, JUDITH	Apartado 4.3 El certificado de coordinador de ciclo del CEIP Gabriel y Galán, no especifica el número de unidades del centro.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012755627	CALZADA CABALLERO, MARTA ISABEL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
044904384	CALZADA MARTIN, ROBERTO	<p>Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.</p>
012388449	CARTON SEVILLA, JUAN CARLOS	<p>Apartado 4.3. El certificado de ciclo del curso 2017-2008 no especifica el número de unidades del centro.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p>
009284448	CARVAJAL FERNANDEZ, PURIFICACION	<p>Apartado 5.3. Para valorar éste apartado es necesario la fotocopia de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
009319804	CASTELLANOS REPRESA, MARIA CRISTINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo</p>
039150430	CORTES CIVIT, ESPERANZA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2.2. Ver Disposición Complementaria TERCERA, VI, 2 de la convocatoria.</p> <p>Disposición complementaria genérica. La documentación acreditativa de los méritos debe presentarse en castellano.</p> <p>Para poder optar plazas de otra Comunidad Autónoma que requieren acreditar el conocimiento de su lengua vernácula, debe presentar certificado que acredite el conocimiento de dicha lengua.</p>
012397189	CRESPO RODRIGUEZ, SUSANA	<p>Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.</p>
071118209	CUESTA RUIZ, LAURA DE LA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
044906730	DOMINGUEZ MEDINA, EVA	Apartado 6.6 Se solicita certificación de la tutorización en prácticas del curso 2011-2012 expedido por la Administración educativa o por la Universidad.
009300896	ELVIRA FERNANDEZ, MARIA PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
071011921	ESCUADERO CASTAÑO, ANTONIO FCO.	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida Apartado 3.3. Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
012383159	ESCUADERO ZUMEL, MARIA ISABEL	Apartado 4.1. es necesario fotocopia del monbramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o , en su caso, certificación de aq ue a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, se continúa en el cargo.
012401592	ESTEBANEZ GARCIA, CARLOS	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 5.1. Los cursos superados impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación.
026484465	EXPOSITO MORILLAS, MARIA JOSE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
071166192	FERNANDEZ ALVAREZ, BEATRIZ	Apartado 4.3 No se presenta ninguna documentación justificativa para poder valorar este apartado.
009347340	FERNANDEZ TRISTAN, LAURA	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
044900194	FIDALGO DEL CAMPO, ANA BELEN	Para poder optar a las plazas con perfil bilingüe de la Comunidad Autónoma que solicita, debe presentar el certificado de acreditación lingüística específico de esa Comunidad Autónoma.
009323697	GARCIA MATEOS, MARIA PAZ	Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el baremo anexo a la Orden de convocatoria
012380858	GONZALEZ SANZ, JESUS ANGEL	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012725734	HERA MORRONDO, ASUNCION DE LA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012378263	HERNANDEZ GARCIA, ANA MARTA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012393027	HERNANDEZ HERNANDEZ, GEMA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
020198945	HOYA SANTOS, NURIA	Apartado 3.3 Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo
045686380	IGLESIA JURADO, M. TRANSITO DE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
070865143	JAEN PEDRERO, M. DEL CORO	Para poder optar plazas de otra Comunidad Autónoma que requieren acreditar el conocimiento de su lengua vernácula, debe presentar certificado que acredite el conocimiento de dicha lengua.
044173454	JUAREZ RUIZ, SORAYA	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012397418	LARRICHE HERNANDEZ, MONICA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009332283	LIAÑO PAREDES, MARTA	La tutorización de las prácticas requiere una acreditación no aportada
071125309	LOPE PEREZ, ESTHER DE	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009267010	LUMBRERAS VICENTE, M. DEL PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
012773018	MARCOS GARCIA, SANDRA	Apartado 3.3 Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo.
009341971	MARTIN ASENSIO, GENOVEVA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
012385118	MARTIN MORAN, BLANCA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012383572	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
012396675	MENDEZ VIÑA, RUTH	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012369047	MENENDEZ DEL CORRAL, NATALIA	Apartado 3.3 Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo.
009336762	MONTES HERRERO, CRISTINA	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012404362	MORO CABAÑAS, JOSE LUIS	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística.
046815691	MUÑOZ ROMERO, CARINA MONICA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Disposición complementaria genérica. La documentación acreditativa de los méritos debe presentarse en castellano, según establece la disposición complementaria anexa a la convocatoria del concurso de traslados.
009340150	ORTIZ TORICES, JOSE ANTONIO	Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
071427582	PELAEZ CLARO, LAURA	Apartado 4.3. No se valoran las coordinaciones de convivencia, solo las coordinaciones de ciclo en la que consten las unidades del centro. No siendo valoradas en aquellos centros con menos de 9 unidades.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
039898798	POY SANS, ESTER TERESITA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición.</p> <p>Apartado 3.2.2. Ver Disposición Complementaria TERCERA, VI, punto 2. de la Convocatoria.</p> <p>Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.</p> <p>Apartado 3.3.e. Para valorar el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica así como el título de Bachiller o equivalente.</p>
013164613	PRADA SANTAOLALLA, PATRICIA	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
071150441	RENEDO MARTIN, VIRGINIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
071136278	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	<p>Apartado 6.6. No presenta el certificado de tutorización de prácticas alegado en el anexo XI</p>
044902317	RODRIGUEZ HERNANDEZ, A. CRISTINA	<p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida</p>
070874583	SBALLS BARRADO, SILVIA	<p>Apartado 6.6. No presenta el certificado relacionado en el anexo XI de tutorización de prácticas</p>
007863652	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA	<p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.</p>
071117253	SANZ DOMINGUEZ, EVA	<p>Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística.</p> <p>Apartado 3.2.2. Ver Disposición Complementaria TERCERA, VI, 2, de la Convocatoria.</p>
009293581	SANZ MANSO, SUSANA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2017

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
003473763	SUAREZ GONZALEZ, REBECA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo
009294717	SUAREZ QUIJADA, BEATRIZ	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. Apartado 5.1 Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012389178	VAQUERO COCHO, M ^a ISABEL	Apartado 6.6. Alega tutorización de practicum 2016/2017, no presenta documentación acreditativa.
012406735	VEGA HERNANDEZ, CINTIA DE	Apartado 6.6. Alega tutorización de practicum 2015/2016, no presenta documentación acreditativa.
011963813	VELAZQUEZ CALLADO, ALICIA	Para poder optar plazas de otra Comunidad Autónoma que requieren acreditar el conocimiento de su lengua vernácula, debe presentar certificado que acredite el conocimiento de dicha lengua.
012339711	VELAZQUEZ GARCIA, BORJA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012406990	VELICIA MIRANDA, LAURA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
071342425	VILLAFÁÑEZ CASARES, LAURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.